

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**41350** VALENCIA

Doña Cristina M.<sup>a</sup> Valero Domenech, Letrada Admón. Justicia del Juzgado de lo Mercantil núm. 3 de Valencia, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso de Acreedores núm. 001283/2012, habiéndose dictado en fecha 11-9-19 por la Ilma. Sra. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Valencia auto firme de conclusión de concurso abreviado, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

Parte dispositiva:

Acuerdo la conclusión del concurso de Juana Cecilia Cardona Hernández y Emilio García-Yevenes Guillem, cesando todos los efectos de la declaración del concurso, sin perjuicio de su posible reapertura en caso de aparición de nuevos bienes.

Acuerdo la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad instante y cancelación de sus asientos registrales.

Cese en su cargo el administrador concursal, quedando aprobada la rendición final de cuentas.

Notifíquese esta resolución a la administración concursal, a la concursada y a todas las partes personadas en el procedimiento.

Publíquese la misma mediante anuncios que se fijarán en el tablón de anuncios de este juzgado y en el BOE, de forma gratuita pro inexistencia de bienes.

Se acuerda expedir mandamiento a los Registros Civiles correspondientes acompañando testimonio de la resolución firme, para la anotación marginal de la presente resolución.

Contra este auto no cabe interponer recurso alguno al no haberse formulado oposición (art. 177 LC).

Insértese testimonio de esta resolución en los autos principales y llévase el original al Libro correspondiente.

Así lo acuerda, manda y firma. Doy fe.

Valencia, 11 de septiembre de 2019.- La Letrada Admón. Justicia, Cristina María Valero Domenech.

ID: A190054323-1